



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00786851- -UNC-ME#FD - Licencia Antonelli

---

#### VISTO

El EX-2025-00786851- -UNC-ME#FD por el cual la agente **María Virginia ANTONELLI**, Leg. 40741 solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por razones particulares por el periodo de 6 meses.

#### CONSIDERANDO:

Los fundamentos explicitados por la solicitante a N° 2 de orden.

Que la agente Antonelli registra en planta permanente no docente un cargo categoría 3 (3663/1) del Agrupamiento Administrativo con funciones de Jefe de Departamento de Información Reservada de la Dirección de Oficialía de la Facultad de Derecho, conforme RD 1180/18. Cuenta con una antigüedad total de 21 años a la fecha;

Que el art. 100 del CCT 366/06 establece: *“Razones particulares: El trabajador tendrá derecho a hacer uso de licencia sin goce de haberes en forma continua o fraccionada en no más de dos períodos, hasta completar 12 meses, dentro de cada decenio, siempre que el trabajador cuente con una antigüedad mínima de 10 años en la Institución Universitaria y será acordada siempre que no se opongan razones de servicio.”*

Por ello;

#### EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

#### RESUELVE

**Artículo 1:** Conceder a la agente **María Virginia ANTONELLI**, Leg. 40741, licencia anual complementaria (año 2024) desde el 29 de septiembre de 2025 al 08 de octubre de 2025 en el cargo categoría 3 (3663/1) del Agrupamiento Administrativo de esta Unidad Académica.

**Artículo 2:** Conceder a la agente **María Virginia ANTONELLI**, Leg. 40741, licencia sin goce de haberes por razones particulares en el cargo no docente categoría 3 (3663/1) del Agrupamiento Administrativo de esta Unidad Académica, desde el 09 de octubre de 2025 al 08 de abril de 2026, con cargo a las disposiciones del art. 100 de CCTT 366/06.

**Artículo 3:** El personal mencionado deberá presentar en la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba copia de la presente resolución, vía correo electrónico a [beneficios@cajajp.unc.edu.ar](mailto:beneficios@cajajp.unc.edu.ar) o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los numero 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de 10 (diez) días a sus efectos.

**Artículo 4:** Regístrese, hágase saber, gírese copia a Dirección de Personal, Dirección de Sueldos, Dirección General de Rec. Humanos, Dirección de Oficialía, y oportunamente archívese.